



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 041-2019-GRU-CR

Pucallpa, quince de marzo de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el artículo 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que: "Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo lo encargue".

Que, el artículo 66 del Reglamento antes citado, establece, que para el cumplimiento de las funciones normativas y fiscalizadoras el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser: a) Comisiones Permanentes; b) Comisiones Investigadoras; y, c) Comisiones Especiales.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2019, ingresa el Oficio N° 080-2019-GRU-GR-GGR., de fecha 13 de marzo de 2019, remitido por el Ing. Dimas R. Almeida Mercado - Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ucayali, quien solicita autorización del Consejo Regional para que el Gobernador Regional firme el Convenio de Cooperación Institucional entre la Contraloría General de la República y el Gobierno Regional de Ucayali; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el artículo 21 literal k) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las atribuciones del Gobernador Regional señala: "*Celebrar o suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activo cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional*".



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Que, conforme se advierte de la Sesión, los Consejeros Regionales Raúl Edgar Soto Rivera y Lic. Edwin Paúl Alvarado Montero, señalaron que, al oficio mediante el cual se solicita autorización para suscribir un Convenio entre el Gobierno Regional de Ucayali y la Contraloría General de la República, no se ha acompañado la propuesta de modelo de convenio, así mismo no cuenta con Informe Técnico de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por mayoría, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER a la **GOBERNACIÓN REGIONAL DE UCAYALI** el Oficio N° 080-2019-GRU-GR., que contiene la solicitud de autorización para suscribir un Convenio Interinstitucional, a fin de que cumpla con acompañar la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Contraloría General de la República y el Gobierno Regional de Ucayali; así mismo acompañe el Informe Técnico de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA